25

## República de Colombia



Rama judicial del Poder Público

Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia

Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de

2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 2 2 FEB 2021

Ref. 110014003082-2020-00726 -00

Verificado el informe secretarial que antecede y puesto la parte actora no cumplió lo ordenado en auto inadmisorio, el Juzgado, resuelve:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda EJECUTIVA.

**SEGUNDO:** Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose. (C.G.P. art. 90). **NOTIFÍQUESE** 

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

Juzgado Ochenta Dos Civil Municipal de Bogotá<sup>1</sup> Bogotá<sup>1</sup>

Rogotá D.C., el día \_\_\_\_\_

Por anotación en estado Nº \_\_\_\_\_\_ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 d.mc

Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario

Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.